



SUPERINTENDENCIA
DE COMERCIO, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

00054

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de agosto de 2016, se ha otorgado ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de Reforma integral del estatuto de la compañía PROQUIANDINOS S.A.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1480 de 12 de octubre de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 08502 de 6 de febrero de 2014; y MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014..

RESUELYE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **PREQUIATRONICS S.A.** de la ciudad de Durán a la ciudad de Guayaquil, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1480-M** de 17 de octubre de 2016 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual y del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a _____, _____, _____.

17 OCT 2016

AB. VÍCTOR ANCHUNDÍA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



**ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO.**

20 DEC 2006

NOTARÍA 55
Canton Guarasal Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

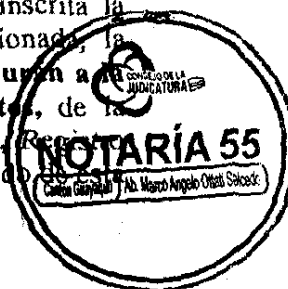
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.309
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:03



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005421, dictada el 17 de octubre del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Domicilio de la ciudad de Durán a la ciudad de Guayaquil y Reforma y Codificación de Estatutos, de la compañía PROQUIANDINOS S.A., de fojas 55.295 a 55.319. Registro Mercantil número 4.814. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de la escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 51309




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 14 de diciembre de 2016

REVISADO POR:



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 216 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 29 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 20 DIC 2016



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nº 1498953

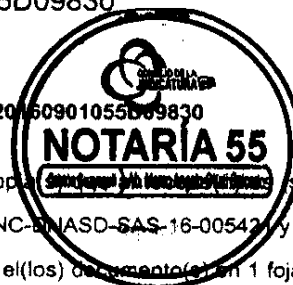


Factura: 001-002-000017842



20160901055D09830

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901055D09830



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) son igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION NO. SCVS-INC-BIASD-SAS-16-00542 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:08).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

